

BUIN, 18 MAR 2021

**DECRETO ALCALDICIO N° 706 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 645 de fecha 11 de Marzo de 2021, se nombra como **Alcalde Subrogante a don Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 12 de Marzo de 2021 hasta el 12 de Abril de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 771**, de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 923**, de fecha 30 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia del Decreto Alcaldicio N° 771/2020, por el cual se decretó Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

4.- El **Memorándum N° 40** de fecha 17 de marzo de 2021 donde el Sr. Alcalde(S) solicita a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto para el trato directo por el servicio de arriendo de baños químicos portátiles, campaña de Permisos de Circulación 2021. Se adjunta los siguientes documentos:

- ✚ Pedido de Compra N° 43639, emitido por la Administración Municipal, para el arriendo de baños químicos.
- ✚ Términos de Referencia Arriendo Baños Químicos, Campaña Permisos de Circulación 2021.
- ✚ Cotización y Especificaciones Técnicas, emitida por Víctor Hugo Sein.

5.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 209, de fecha 18 de marzo de 2021, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S) para decretar la contratación directa.

### DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia para el servicio de Arriendo de Baños Químicos Portátiles, Campaña Permisos de Circulación 2021, al Proveedor **Víctor Hugo Sein Armijo, RUT N°** , ello considerando que durante el periodo de la campaña de Permisos de Circulación, se debe contar con más personal de lo habitual, debiendo implementar container de atención de público, lo que genera un mayor movimiento de personal, haciéndose necesario reforzar los servicios higiénicos, los cuales no son suficientes para la cantidad de personal extra; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Apruébese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, en el marco del "Estado de Emergencia Comunal" y por la contingencia a nivel nacional en materias del brote de enfermedades por el COVID-19 (Coronavirus):

Proveedor	RUT	Producto	Monto	Forma de Pago
Víctor Hugo Sein Armijo		Arriendo de dos baños químicos portátiles, con mantención diaria, por 14 días desde el 18 de marzo de 2021,	\$3.213.000.- I.V.A. Incluido	Pago normal



		para cubrir necesidades de servicios higiénicos para Campaña de Permisos de Circulación 2021	
--	--	--	--

3.- El requerimiento se hace necesario teniendo presente que por la contingencia a nivel nacional en materias del brote de enfermedades por el COVID-19 (Coronavirus), es que se busca generar acciones de prevención y reacción ante eventuales brotes comunales y al interior del municipio, el cual durante el periodo de la campaña de Permisos de Circulación 2021, debe contar con más personal de lo habitual, debiendo implementar container de atención de público, lo que genera un mayor movimiento de personal. En base a lo anterior y en las medidas de cuidado, higiene y protección de los funcionarios, es que se hace necesario reforzar los servicios higiénicos, los cuales, en este periodo, no son suficientes para la cantidad de personal extra contratado para el proceso de permisos de circulación. Legalmente se respalda en conformidad al Artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*. Por lo descrito en el marco legal y existiendo un decreto que funda la emergencia comunal, la contingencia nacional y todos los hechos públicos y notorios, en base al brote del COVID-19 y con el objeto de minimizar eventuales contagios y ejecutar acciones tendientes a la prevención es que se solicita la contratación directa del proveedor indicado precedentemente.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Administración Municipal**. Designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario municipal don **Héctor Beneventti González**, dependiente de la Administrador Municipal.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.09.004 "Arriendo de Mobiliario y Otros", Centro de Costo 22.01.02.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**

JAA. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPILA
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\COVID-19\FONDOS PROPIOS\2021\Arriendo Baños Químicos Portátiles\_Permisos de Circulación 2021.doc